



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 659 2023-MPCP

Pucallpa,

11 OCT. 2023

VISTOS:

El Expediente Interno N°32869-2023, Expediente Externo N°28221-2023, que contiene el Oficio N°000250-2023-DDC UCA/MC de fecha 21/06/2023, recibido por la Entidad el 23/06/2023, Informe N°288-2023-MPCP-GSCTU-SGGRD de fecha 18/07/2023, Informe Legal N°464-2023-MPCP-GSCTU-AL de fecha 25/07/2023, y el Informe Legal N° 835-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 03/08/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N°000250-2023-DDC UCA/MC de fecha 21/06/2023, recibido por la Entidad el 23/06/2023, (Véase folio 15), el director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ucayali – Manuel Pedro Vásquez Galán, solicita a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la incorporación de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali en la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, mediante Informe N°288-2023-MPCP-GSCTU-SGGRD de fecha 18/07/2023, (Véase folio 01), la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita la inclusión de funcionarios como miembros de la Plataforma Provincial de Defensa Civil;

Que, mediante Informe Legal N°464-2023-MPCP-GSCTU-AL de fecha 25/07/2023, (Véase folio 16), el área legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, concluye: Recomendar viable la aprobación del proyecto de Resolución de Alcaldía, que establece la reconfirmación e incorporación de nuevos miembros de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Coronel Portillo periodo 2023-2026, (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°084-2023-MPCP de fecha 23/01/2023, (Véase folio 03), se resolvió: "i) DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°030-2020-MPCP de fecha 31 de enero del 2022.ii) CONSTITUIR la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el periodo 2023-2026, la misma que quedará conformada de la siguiente manera: (...). iii) DISPONER que los miembros que conforman la Plataforma de Defensa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el periodo 2023-2026, puedan articular esfuerzos y recursos en el marco de la Gestión Reactiva, (...);"

Que, mediante la Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene que, los integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se reunieron en sesión extraordinaria el 15/05/2023, según Acta de Sesión Extraordinaria de la Plataforma de Defensa Civil, en la cual se establecieron diversos acuerdos, siendo uno de ellos, es que la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo emitiría el informe técnico sustentatorio para la inclusión del Jefe del Instituto de Medicina Legal como miembro de la Plataforma Provincial de Defensa Civil. Asimismo, la Dirección Desconcentrada de Cultura Ucayali, mediante el escrito de fecha 21/06/2023, recibido por la Entidad el 23/06/2023, solicitó ser incorporado en la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. En razón a ello, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, a través del Informe N°288-2023-MPCP-GSCTU-SGGRD de fecha 18/07/2023, justificó los motivos por el cual se debe incluir como miembros de la Plataforma de Defensa Civil al Jefe del Instituto Vial de Medicina Legal de Ucayali, y al director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali, así las cosas, el área legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, a través del Informe Legal N°464-2023-MPCP-GSCTU-AL de fecha 25/07/2023, recomendó la reconfirmación e incorporación de nuevos miembros a la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Coronel Portillo periodo 2023-2026, correspondiendo la emisión del acto resolutorio;

Que, es preciso indicar que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias



vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, por otro lado, las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos de competencia regional y local y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil – SIREDECI, conforme se señala en el tercer párrafo del punto V de los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM del 10/07/2013, (en adelante los lineamientos);

Que, además, el numeral 6.1.2 de los lineamientos, establece que la Constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial – PDCP. El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCP, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere;

Que, finalmente, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable para proceder con la reconfiguración e incorporación de los miembros de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el periodo 2023-2026", de acuerdo a los documentos emitidos por la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres y el área legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, en mérito al Principio de Segregación de Funciones; en virtud del cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones, siendo que para el presente caso, corresponde la modificación del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N°084-2023-MPCP de fecha 23/01/2023, en el sentido de incorporar a los nuevos miembros de la mencionada plataforma de Defensa Civil, y en consecuencia se ratifica el artículo tercero de la mencionada resolución en todos sus extremos;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía, el Alcalde aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y en virtud del Art. 20° inc. 6) de la Ley N° 279772 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el ARTICULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N°084-2023-MPCP de fecha 23/01/2023, que constituye la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el periodo 2023-2026, con la incorporación de los nuevos miembros, quedando conformado de la siguiente manera:

| | | |
|----|---|--------------------|
| 01 | Alcalde(sa) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo | Presidente |
| 02 | Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres | Secretario Técnico |
| 03 | Sub Prefecto Provincial de Coronel Portillo | Miembro |
| 04 | Comandante de la IV Zona Naval | Miembro |
| 05 | Comandante del ALA Aérea N°04 | Miembro |
| 06 | Comandante del Comando de Asentamiento Rural Pucallpa – Ejército Peruano | Miembro |
| 07 | El Jefe de la Región Policial de Ucayali. | Miembro |
| 08 | Jefe de la Capitanía Fluvial de Pucallpa - DICAPI | Miembro |
| 09 | Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali. | Miembro |
| 10 | Jefe de la Oficina Defensorial de Ucayali | Miembro |
| 11 | Fiscal de Prevención del Delito de la Provincia de Coronel Portillo | Miembro |
| 12 | Un representante de la Corte Superior de Justicia de Ucayali | Miembro |
| 13 | Jefe de la Sede Agraria de Coronel Portillo | Miembro |
| 14 | Director de la Red de Salud de Coronel Portillo | Miembro |
| 15 | Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo | Miembro |
| 16 | Gerente General de Electro Ucayali | Miembro |
| 17 | Gerente General de EMAPACOPSA | Miembro |
| 18 | Director de la Autoridad Regional Ambiental – ARAU | Miembro |
| 19 | Comandante Departamental del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú | Miembro |
| 20 | Jefe de la Dirección de Transporte Acuático | Miembro |
| 21 | Presidente de la Cámara de Comercio Industrias y Turismo de Ucayali | Miembro |
| 22 | Jefe del Organismo Superior de la Inversión de la Energía y Minería – Zona Pucallpa (OSINGERGMIN) | Miembro |
| 23 | Presidente de la Cruz Roja Peruana Filial Coronel Portillo | Miembro |
| 24 | Jefe del Instituto de Medicina Legal de Ucayali | Miembro |



ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución de Alcaldía N°084-2023-MPCP de fecha 23/01/2023, en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a los miembros de la comisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Dra. Yvonne Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL



PLC